



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 08/2018

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA y URGENTE
DE 15 DE JUNIO DE 2018

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas y siete minutos del día quince de junio de dos mil dieciocho, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados, D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D^a Ángeles García Macias, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D^a Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a Rocío Sutil Domínguez, D^a María Concepción Ufano Ramírez D. Fernando Zamora Ruiz, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a Engracia Rivera Arias y D. Francisco Javier Millán de Cózar, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

D. Mario Martínez Pérez y D. Julián Manuel Moreno Vera, se incorporan a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión extraordinaria y urgente, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	NXU6FO+d0y5t//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/07/2018 11:33:26	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2018 09:23:08	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NXU6FO+d0y5t//UmCoiKnQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Ratificación del carácter urgente de la Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Diputación, sometida a votación el carácter urgente de la Convocatoria, el Pleno de la Corporación, con 17 votos a favor (Grupos Socialista y Ciudadanos), 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA) y 7 abstenciones (Grupo Popular), **ACUERDA: Ratificar** el carácter urgente de la convocatoria.

2.- Aprobación acta núm. 07/2018 de la sesión de 4 de junio, en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 07/2018 de la sesión de 4 de junio, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos)**, y sin reparos.

3.- Aprobación Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para fomentar la mejora en la climatización de centros públicos de educación infantil y primaria de titularidad municipal por los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con menos de veinte mil habitantes.

En este punto se incorporan a la sesión, D. Mario Martínez Pérez y D. Julián Manuel Moreno Vera.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos, de fecha 15 de junio de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinado el expediente de aprobación del Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Sevilla para fomentar la mejora en la climatización de centros públicos de educación infantil y primaria de titularidad municipal por los

Código Seguro De Verificación:	NXU6FO+d0y5t//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/07/2018 11:33:26
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2018 09:23:08
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NXU6FO+d0y5t//UmCoiKnQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con menos de veinte mil habitantes, y constando en el expediente los informes del Área, de fecha 17 de mayo de 2018, de la Intervención Provincial, de fecha 25 de mayo de 2018, y de la Secretaría General de fechas 12 y 14 de junio de 2018, conforme a lo establecido en el Dispositivo Cuarto, apartado 6 de la Resolución de Presidencia 2874 de 21 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 7 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del citado Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Sevilla para fomentar la mejora en la climatización de centros públicos de educación infantil y primaria de titularidad municipal por los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con menos de veinte mil habitantes, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Publicar en el Portal de Transparencia el citado Protocolo una vez firmado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesaria para la ejecución de este acuerdo.

4.- Segunda aprobación inicial parcial del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (SUPERA VI), en lo relativo a los Programas Municipales Específicos, sus Bases de Acceso y de Gestión de los mismos.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos, de fecha 15 de junio de 2018, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por acuerdo de Pleno de 17 de Abril de 2018 se procedió a la primera aprobación inicial parcial del Plan SUPERA VI.

Código Seguro De Verificación:	NXU6FO+d0y5t//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/07/2018 11:33:26
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2018 09:23:08
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NXU6FO+d0y5t//UmCoiKnQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

En su conjunto, para atender las necesidades municipales en dicho acuerdo se estructuraban los Programas del Plan en 3 bloques, por un importe total de financiación propia de Diputación de 52.489.006,05 €.

Como se explicaba en la Memoria Justificativa del Plan, se trataba de un Plan de Inversiones amplio y diversificado, en línea con el diseño precedente del SUPERA V, y que combina estrategias concertadas a distintos niveles, haciendo uso de la práctica totalidad de atribuciones que la Diputación ostenta para el desarrollo de la provincia y para la cooperación con sus municipios. Así el Plan en su primera aprobación conlleva:

- una mayoritaria línea de cooperación financiera con las estrategias municipales de inversión;
- una estrategia provincial de fomento de inversiones municipales específicas, con especial mención de la concertación, en favor de los municipios de menos de 20.000 habitantes, para la mejora de equipamientos educativos y sociales en los que concurren potestades municipales y autonómicas;
- una estrategia de escala provincial, para el desarrollo de otras competencias propias de Diputación.

De la conjunción de esas estrategias de planificación, se espera, como objetivo directo, una mejor prestación de los servicios públicos implantados en la provincia, en los términos que se describen en la Memoria Justificativa del Plan, que en esta anualidad de la Planificación SUPERA se dirigen especialmente a programas e infraestructuras que en anualidades anteriores no tenían claro acomodo en el marco de las Inversiones Financieramente Sostenibles.

En consecuencia, se ha formado una propuesta de segunda APROBACIÓN INICIAL PARCIAL DEL **PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018 (SUPERA VI)**, que en este expediente avanza en el desarrollo previsto en el primer Acuerdo de Pleno antes citado, al objeto de

Código Seguro De Verificación:	NXU6FO+d0y5t//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/07/2018 11:33:26
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2018 09:23:08
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NXU6FO+d0y5t//UmCoiKnQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

integrar los cuatro PROGRAMAS MUNICIPALES ESPECÍFICOS que se combinaban con el PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL, y que, previa su correspondiente Memoria Justificativa, comportan las propuestas de las distintas áreas gestoras para las Bases de aplicación, quedando dichas Bases configuradas finalmente como la suma, por un lado, de unas Bases Reguladoras de subvenciones ordinarias sujetas a la LGS -caso de la adquisición de vehículos-, y por otro, los Anexos específicos para los PROGRAMAS de subvenciones sujetos a la especialidad de la Disposición Adicional 8º de la LGS -en el caso de los tres restantes programas de obras e inversiones en equipamientos públicos-.


Mención diferenciada debe hacerse respecto al **PROGRAMA DE MEJORA EN LA CLIMATIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS**, que viene a desarrollar la línea de concertación de planificaciones propias y ajenas, en torno a servicios públicos esenciales, y que se ha plasmado en un Protocolo General previo, con la Junta de Andalucía, que ha sido objeto de aprobación por el Pleno, con anterioridad al presente acuerdo, en la misma sesión plenaria.

Al respecto de todos los Programas se han emitido los Informes favorables de la Intervención puntuales sobre los Programas y Anexos de Bases Regulatorias Específicos, a los que se añaden el Informe preceptivo correspondiente a la Secretaría General, emitido para la Propuesta de Acuerdo Plenario, y que cierran el expediente.

Visto lo anterior, y constando en el expediente los Informes de la Secretaría General y de la Intervención Provincial, ambos de fecha 14 de junio de 2018, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 y 36.1 y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, dentro del **PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018 (SUPERA VI)** el desarrollo de los distintos PROGRAMAS MUNICIPALES ESPECÍFICOS que a continuación se señalan, y

Código Seguro De Verificación:	NXU6FO+d0y5t//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/07/2018 11:33:26
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2018 09:23:08
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NXU6FO+d0y5t//UmCoiKnQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

que fueron previamente dotados por Acuerdo de Pleno, de 17 de Abril, con un importe total de 11.310.000 €:

FINALIZACIÓN DE EDIFICIOS DE SERVICIO PÚBLICO
MEJORA EN LA CLIMATIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS
INVERSIONES EN CENTROS ASISTENCIALES / RESIDENCIALES
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

SEGUNDO.- Aprobar el documento del Plan, comprensivo de los Programas Específicos, que se adjunta, diligenciado por el Sr. Secretario General como Anexo a esta Propuesta, integrado por:

- MEMORIA JUSTIFICATIVA de los PROGRAMAS ESPECÍFICOS.
- ANEXO ESPECÍFICO DE BASES PARA EL PROGRAMA DE FINALIZACIÓN DE EDIFICIOS DE SERVICIO PÚBLICO.
- ANEXO ESPECÍFICO DE BASES PARA EL PROGRAMA DE MEJORAS EN LA CLIMATIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS.
- ANEXO ESPECÍFICO DE BASES PARA EL PROGRAMA DE INVERSIONES EN CENTROS ASISTENCIALES RESIDENCIALES MUNICIPALES.
- BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO.

TERCERO.- Las Entidades locales destinatarias de los Programas Municipales Específicos propondrán sus actuaciones y proyectos en los plazos señalados en la BASE y ANEXOS ESPECÍFICOS respectivos, según acuerdo anterior, quedando como actuaciones incorporadas al Plan aquellas que, sin perjuicio de la posterior fiscalización previa para la concesión de la subvención sobre cada inversión, sean admitidas a trámite mediante resolución de la Presidencia, o en su caso, con ocasión de su inclusión en la Aprobación Definitiva del Plan.

A estos mismos efectos, y respecto a las Entidades Locales destinatarias del **PROGRAMA DE MEJORA EN LA CLIMATIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS**, la eficacia del Programa y el inicio del periodo de presentación de solicitudes quedará supeditado a la publicación en el @Tablón de esta Entidad, del anuncio de la firma del Protocolo General entre la Diputación y la Junta de

Código Seguro De Verificación:	NXU6FO+d0y5t//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/07/2018 11:33:26	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2018 09:23:08	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NXU6FO+d0y5t//UmCoiKnQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Andalucía, que se ha identificado en el expositivo de este Acuerdo.

CUARTO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante su publicación en el Tablón Electrónico de la Diputación y mediante anuncio en el B.O.P., por plazo de 10 días, en cumplimiento de las previsiones del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y de la ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Para la aprobación definitiva del Plan, en lo tocante a los PROGRAMAS ESPECÍFICOS desarrollados por este Acuerdo, requerirá de modo simultáneo o sucesivo los siguientes trámites:

- la resolución por el Pleno de las alegaciones, si las hubiere, sobre la presente aprobación inicial parcial.
- la modificación de las aplicaciones presupuestarias, según resulten de los proyectos presentados en base a las definitivas propuestas de inversión correspondientes a cada programa.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial, entendiéndose por no sustancial, plazos y cambio de actuaciones que no impliquen incremento de cuantías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	NXU6FO+d0y5t//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/07/2018 11:33:26	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/06/2018 09:23:08	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NXU6FO+d0y5t//UmCoiKnQ==			